

#### CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7.1.1

#### **RESOLUCIÓN**

Nº Resolución: 108/14 Fecha: 29/07/14 Sig: JDB/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Empresariales para el año 2014, dirigidas a la realización de acciones de animación y promoción de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Asunto: Resolución definitiva.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otros, se analiza en la parte expositiva siguiente:

#### A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- Vista la publicación en el BOP Las Palmas, nº 41, de 28 de marzo de 2014, de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales para el año 2014, dirigidas a la realización de acciones de animación y promoción de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria, la cual tiene por objeto fomentar la realización de acciones de animación y promoción que lleven a cabo las asociaciones empresariales en las zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Segundo.- Visto que en dicha Convocatoria se estableció un plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación, y que se presentaron en plazo 25 solicitudes.

Tercero.- Visto que con fecha 22 de mayo de 2014 se publicaron los requerimientos para la subsanación de las solicitudes que no reunían todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, no habiendo respondido a dicho requerimiento la Asociación de empresarios comercio diverso (Aecod), y la Asociación profesional Pymes Santa Brígida.

Cuarto.- Visto que la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto, se reunió y elevó acta, con fecha 26 de junio del presente año tras el examen de las solicitudes recibidas de acuerdo con los Artículos 2 y 9 de la Convocatoria, proponiendo conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo 2 de dicha acta, elevándola al órgano instructor del procedimiento, que formuló la correspondiente propuesta de Resolución provisional con fecha 27 de junio de 2014, la cual fue publicada en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

Quinto.- Visto que el plazo de 10 días para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el 9 de julio del presente, y que han sido presentadas en plazo las aceptaciones de todos las entidades propuestas como beneficiarias, así como las alegaciones de la Asociación zona comercial abierta San Gregorio y la Asociación de empresarios del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria (Marina LPA).

#### B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Empresariales para el año 2014, dirigidas a la realización de acciones de animación y promoción de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria (BOP nº 41, de 28 de marzo de 2014). De acuerdo con el Artículo 16 de la presente Convocatoria, en lo no previsto en la



Edificio Insular I – 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51

www.grancanaria.com



Nº Resolución: 108/14

Fecha: 29/07/2014

misma se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas, 26-12-08); a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, así como las demás disposiciones legales vigentes.

**Segundo.- Competencias.** El artículo 10 de la Convocatoria de subvenciones establece que el órgano competente para la Resolución será el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, a tenor de la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2011.

**Tercero.- Procedimiento de concesión.** 1.- El Artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley. No obstante lo anterior, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación".

2.- El Artículo 8 de la Convocatoria establece que no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente para atender la totalidad de las mismas.

**Cuarto.- Alegaciones.** En el plazo para presentar alegaciones, se han presentado las mismas, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria, por parte de la Asociación zona comercial abierta San Gregorio y la Asociación de empresarios del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria (Marina LPA).

En cuanto a las alegaciones de la Asociación zona comercial abierta San Gregorio, revisado el expediente, se mantiene el criterio establecido, desestimándose las alegaciones, puesto que se constata que en el plazo de subsanación no se presentó toda la documentación requerida.

En cuanto a las alegaciones de la Asociación de empresarios del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria (Marina LPA), revisado el expediente, se mantiene el criterio establecido, desestimándose las alegaciones, puesto que el requisito de que más del 50% de las empresas asociadas sean comerciales, contemplado en el artículo 2 de la Convocatoria, debe cumplirse en el plazo establecido en el artículo 4 de la misma, no cumpliendo con ello el interesado, tal y como señala en su propio escrito de alegaciones al afirmar que "Si bien esta entidad no cumplió con el requisito del artículo 2: Ser una asociación empresarial en la que más del 50% de sus empresas asociadas sean comerciales".

**Quinto.- Aceptaciones.** Todos los beneficiarios indicados en la Resolución provisional han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder a los solicitantes relacionados en el Anexo 1 de la presente, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente Convocatoria, siendo el plazo máximo de justificación el día 15 de febrero de 2015, debiendo cumplir, asimismo, con la forma de justificación y restantes obligaciones establecidas en la Convocatoria.

Revisado y Conforme. La Jefa de Servicio



Nº Resolución: 108/14

Fecha: 29/07/2014

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación zona comercial abierta San Gregorio, puesto que sus argumentos no contradicen los motivos expuestos en la Resolución provisional para su desestimación.

**TERCERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de empresarios del Muelle Deportivo de Las Palmas de Gran Canaria (Marina LPA), puesto que sus argumentos no contradicen los motivos expuestos en la Resolución provisional para su desestimación.

**CUARTO.-** Desestimar y proceder al archivo de las solicitudes reseñadas en el Anexo 2, por no responder al requerimiento realizado, o por no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en los artículos 2 y/o 9 de la Convocatoria, tal y como se especifica en el propio Anexo 2.

**QUINTO.-** Librar anticipadamente el pago de la subvención en el importe concedido a cada una de las Asociaciones especificadas en el Anexo 1.

**SEXTO.-** Publicar la presente en la página web del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Convocatoria, indicando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2014, de todo lo cual, por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

(Acuerdo de 30 de junio de 2011)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Técnico de Administración Especial (Decreto nº 27 de 20-06-2014)

Juan Domínguez Bautista

María de los Ángeles Ojeda Ojeda



Nº Resolución: 108/14 Fecha: 29/07/2014

Carmen Afonso Martín

Revisado y Conforme. La Jefa de Servicio





### CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0.7.1.1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2014, DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

# RESOLUCIÓN DEFINITIVA 108/14, de 29/07/2014. ANEXO 1. IMPORTE A SUBVENCIONAR

N° Expte	Asociación/Federación	ción/Federación C.I.F. Proyecto		Importe solicitado	Coste del proyecto	Importe a subvencionar	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto
2	Asociación empresarial de El Sebadal (Aedal)	G35575646	Actividades El Sebadal 2014	6.000€	8.000€	6.000€	75 %
4	Asociación de empresarios de Mesa y López	G35388438	Actividades dinamizadoras en Mesa y López	6.000€	12.000€	6.000€	50 %
5	Asociación de empresarios de Moya (Aemoya)	G35657097	Dinamización de la zona comercial de Moya	6.000€	6.000€	6.000€	100 %
6	Asociación de empresarios Puerto Canteras	G35951524	Puerto Canteras: tu zona de siempre también en navidad	6.000€	6.000€	6.000€	100 %
8	Asociación de empresarios y profesionales Zona Siete Palmas	G35654615	Animación Bulevar Siete Palmas 2014	6.000€	6.692,50 €	6.000€	89,65 %
10	Asociación de comerciantes e industriales de Agüimes (Ascames)	G35422518	Dinamización del comercio local en Agüimes 2014	6.000€	7.338,66 €	6.000€	81,76 %
12	Asociación de empresarios del parque empresarial Melenara (Aenara)	G76106640	Desarrollo del sitio web del parque empresarial Melenara	6.000€	6.366,50 €	6.000€	94,24 %
13	Asociación de empresarios de la zona industrial de Arinaga (Aenaga)	G35245588	Diseño e implantación de una plataforma multi-tienda en el parque empresarial, Zona Arinaga	6.000 €	7.147,60 €	6.000€	83,94 %
14	Asociación de empresarios de Santa Catalina	G35397991	Santa Catalina, la mirada a una ciudad	5.999,26 €	7.594 €	5.999,26 €	79 %
15	Asociación de empresarios Tajinaste Azul	G76080605	Avanzamos juntos 2014	6.000€	6.660€	6.000€	90,09 %



Nº Resolución: 108/14

Fecha: 29/07/2014

16	Asociación de empresarios El Pilar Farray (Aepi) (*)	G35571637	Guanarteme comercio vivo de tu ciudad	5.846 €	6.390 €	5.366,96 €	83,99 %
N° Expte	Asociación/Federación	C.I.F.	Proyecto	Importe solicitado 6.000 €	Coste del proyecto	Importe a subvencionar 6.000 €	Porcentaje que representa la subvención sobre el coste total del proyecto 90,09 %
18	Fomento de Gáldar	G76028091	Gáldar, referencia comercial del noroeste		6.660€		
19	Asociación Zona Triana	G35264548	Vuelve el otoño a la zona comercial de Triana	6.000€	9.838,12 €	6.000 €	60,99 %
20	Asociación de empresarios de la Vega de San Mateo (Aesam)	G35621754	Potenciación, promoción y dinamización de la ZCA de San Mateo	5.840 €	6.420 €	5.840 €	90,97 %
21	Asociación de empresarios de Teror (Aseteror)	G35652866	IX Feria de saldo de Teror	6.000€	7.047,20 €	6.000 €	85,14 %
22	Asociación para el desarrollo e innovación de las pymes de Arucas (Adipymes)	G35940980	Ruta comercial de Arucas	6.000 €	7.500 €	6.000€	80 %
23	Asociación de comerciantes minoristas de San Bartolomé de Tirajana (Acomisaba)	G35986298	Mercado de navidad en zona comercial abierta San Fernando	6.000 €	9.000 €	6.000€	66,67 %
25	Asociación de empresarios y profesionales de Vecindario (Ascoive) (**)	G35208388	Campaña primavera verano Ascoive 2014	6.000 €	6.500 €	6.000€	92,31 €

<sup>(\*)</sup> Asociación de empresarios El Pilar Farray (Aepi): Se considera que la acción "El comercio recicla", no es subvencionable, al no enmarcarse en ninguna de las acciones subvencionables señaladas en el artículo 3 de la Convocatoria de subvenciones. Se deduce del coste final del proyecto la acción no subvencionable, con el mismo porcentaje que el solicitado para el proyecto en su totalidad.

<sup>(\*\*)</sup> Asociación de empresarios y profesionales de Vecindario (Ascoive): Se hace notar que en relación con la acción "De tapas por Vecindario", solo se considerarán gastos con cargo al proyecto subvencionado los que se realicen desde el día 29 de marzo de 2014, y hasta el 15 de enero de 2015, tal y como establece el artículo 3 de la Convocatoria de subvenciones.



Federación de empresarios Puerto

Asociación de empresarios

Canteras

Nº Resolución: 108/14

Fecha: 29/07/2014

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2014, DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA 108/14, de 29/07/2014. **ANEXO 2. SOLICITUDES DESESTIMADAS**

	Nº	Asociación/Federación	C.I.F.	Proyecto	Motivo de la desestimación
	Expte			,	
/ Conforme. La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín	1	Asociación de empresarios del casco histórico de Arucas	G76187533	Ruta del ron. Pinchos y tapas. Arucas	A No acredita haber depositado los estatutos Promoción Laboral de la Dirección General de Tr de la Consejería de Empleo, Industria y Comerci Canarias, con una antigüedad mínima de un año. B No está adherida al proyecto "Living Lab, com de Gran Canaria" de la Consejería de Empleo, Indartesanía del Cabildo de Gran Canaria, a la fecha plazo establecido para la presentación de la solicit C No tiene más de un 50% de comercios e asociadas, según lo señalado en el Anexo V "Rel asociadas a la asociación solicitante".
Revisado y Co	3	Asociación zona comercial abierta San Gregorio	G76183672	Papá Noel. Ilusiones y sueños en la ZCA de Telde	<ul> <li>A No presenta certificado original relativo al ó aprobación del acuerdo para solicitar subvención representante legal.</li> <li>B No presenta comprobantes originales del ú cuotas de los asociados, mediante certifica</li> </ul>

G76091917

G76038157

Wiotivo de la desestinación
A No acredita haber depositado los estatutos en el Servicio de Promoción Laboral de la Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, con una antigüedad mínima de un año.  B No está adherida al proyecto "Living Lab, comercios innovadores de Gran Canaria" de la Consejería de Empleo, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.  C No tiene más de un 50% de comercios entre las empresas
asociadas, según lo señalado en el Anexo V "Relación de empresas
asociadas a la asociación solicitante".
A No presenta certificado original relativo al órgano competente, aprobación del acuerdo para solicitar subvención, y autorización al representante legal.
B No presenta comprobantes originales del último pago de las cuotas de los asociados, mediante certificaciones bancarias,
extractos, recibos o cualquier otro medio que acredite los pagos. C No acredita estar al corriente con la hacienda estatal.
No cumple con el requisito de ser una asociación para poder ser
beneficiaria de subvención.

Desistimiento, por no responder al requerimiento realizado.

7 de 7



Nº Resolución: 108/14

Fecha: 29/07/2014

57.				
	comercio diverso (Aecod)			
11	Asociación de empresarios del	G76125582	Una joya en la ciudad	No cumple con el requisito de ser una asociación empresarial en la
	Muelle Deportivo de Las Palmas			que más del 50 % de las empresas asociadas sean comerciales.
	de Gran Canaria (Marina LPA)			
17	Asociación profesional Pymes	G76146307	Animación y promoción de la zona	Desistimiento, por no responder al requerimiento realizado.
	Santa Brígida		comercial abierta de Santa Brígida 2014	
24	Asociación de empresarios y	G35437250	Realización de acciones de animación	No cumple con el requisito de ser una asociación empresarial en la
	profesionales de la zona centro Las		y promoción ZZ.CC Abierta	que más del 50 % de las empresas asociadas sean comerciales.
	Palmas			

> LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. La Técnico de Administración Especial (Decreto nº 27 de 20-06-2014)

> > María de los Ángeles Ojeda Ojeda





Nº Resolución: 108/14 Fecha: 29/07/2014